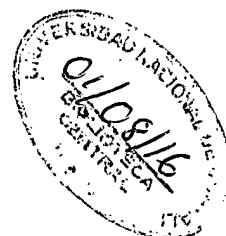


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y
ADMINISTRATIVO**



**EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
DE SERVICIOS Y SU INFLUENCIA EN LA
VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS
CONSTITUCIONALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
DE LA REGIÓN UCAYALI, 2010 – 2011.**

PRESENTADO POR:

LISBETH ZARRIA MORI

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAGISTER EN DERECHO
CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO**

PUCALLPA – PERÚ

2013

RESUMEN

Según la exposición de motivos del Decreto Legislativo N° 1057, el CAS contiene los siguientes objetivos: i) permitir el acceso a la seguridad social, tanto en materia asistencial como pensionaria. Con ello se tendrá no solo protección en materia de enfermedad, accidentes, etc., sino derecho a licencias y, en el largo plazo, prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivientes, ii) reconocer derechos fundamentales contemplados en la Constitución Política y en los instrumentos internacionales pertinentes; y iii) dotar de una normativa apropiada a las formas contractuales que hasta la fecha no habían sido reguladas por norma alguna.

Sin embargo, se evidencia ciertas contradicciones precisamente en la norma que regula el Régimen de Contrato CAS pues en el artículo segundo se precisa que el régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; así como a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado; por otro lado, contradictoriamente (en el artículo 3° se establece que este contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del Derecho Administrativo y privativa del Estado, no estando sujeta a la ley de bases de la carrera administrativa (D. Legislativo 276), al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras formas que regulan carreras administrativas especiales, negando con esto una vez más los derechos del trabajador a disfrutar de un trabajo que le asegure estabilidad no sólo laboral sino también emocional, ya que la inseguridad de la

permanencia en el trabajo desestabiliza a cualquiera emocionalmente ya que no le permite desarrollar sus actividades con tranquilidad, más aún si se está a fechas próximas al vencimiento del contrato; este es una parte del sentido humano que debe conmover a las autoridades políticas del país a fin de lograr que los derechos de los trabajadores reconocidos en la Constitución se cumplan en la realidad y de manera eficaz.

Asimismo se puede observar que la norma que contempla el CAS, al regular en su primer artículo cuyo objeto es garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, está reconociendo tácitamente que a los trabajadores sujetos a ésta nueva modalidad laboral les son aplicables el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-090-PCM, que regula tales objetivos, sólo que no lo señala expresamente por lo que es una norma legal más de las disfrazadas que han regido en el país ya que resulta difícil para el Estado reconocer la vigencia de los reales derechos del trabajador, pese a que del trabajador depende el desarrollo económico y social del país.

Por lo que se puede colegir que el CAS proviene de una fuente ilícita, ya que es producto de un fraude o simulación ya que los servidores que fueron SNP se les impuso el CAS como contratación (a efectos de su regularización laboral), en lugar de mantener sus derechos laborales o en su caso incrementarse, en realidad se les obligó a renunciar a todo lo que ya habían logrado en términos legales, sometiendo felónicamente el reconocimiento de dichos derechos a absurdas variables aleatorias, relacionadas con las necesidades de la dependencia pública y su disponibilidad presupuestaria.

Por otro lado creo que también existen "errores legislativos" en los Contratos CAS que son los causantes que en la actualidad no se cuente con una tratativa legal pronta, debida y ordenada en el tema de la contratación laboral pública, lo que resulta harto merecedor de un pronunciamiento por parte de Tribunal Constitucional (el mismo que sería incontestablemente previsible como contundentemente perjudicial para el Estado, ya que en su momento hizo lo propio en el caso de los SNP). Con el reconocimiento del principio laboral (aplicado al CAS): "ante igual función iguales derechos", conjuntamente con su par: "tuitividad, protección o tutela", el de "legalidad" y principalmente con lo prescrito por el Art. 23 de la Carta Magna (que juridiza: "ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de derechos constitucionales o rebajar la dignidad del trabajador") y su consiguiente inconstitucionalidad.

No puede quedar de lado en el presente estudio, resaltar el fundamento e importancia que como consecuencia de esta problemática, la judicatura ordinaria (aunque en pocos pero decididos casos) ha revertido recientemente en sus respectivas sentencias la naturaleza o modalidad especial contractual

En definitiva nos hallamos ante un fenómeno jurídico laboral. Desde este punto de vista en el presente trabajo de investigación, se estableció como objetivo general el siguiente: Determinar cómo influye el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios en la vulneración de los derechos constitucionales de los empleados públicos en la Región Ucayali. Para determinar precisamente el objetivo general, se realizaron las siguientes acciones:

Se realizó un análisis del problema llegando a precisar que, la función de administrar justicia compete al Poder Judicial y es ejercida por los tribunales y

Juzgados que lo componen en este caso se ubicó como competencia el área laboral y civil de acuerdo con la constitución y las leyes con miras a lograr una correcta administración de justicia.

Sin embargo las cifras de denuncias de Procesos Contenciosos Administrativos que demandaron los empleados públicos de la Región Ucayali contra el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios en la Provincia de Coronel Portillo durante el período 2010 – 2011, es alto. Por lo que el Estado peruano debe establecer, conforme a los compromisos internacionales asumidos, procesos legales justos y eficaces para investigar y sancionar la violación de los derechos constitucionales de los empleados públicos, los que deben incluir medidas de protección y garantizar el acceso efectivo a un juicio oportuno y a una adecuada reparación del daño sufrido, quedando aún mucho camino por recorrer para alcanzar dichos objetivos en cuanto a la administración de justicia en el Perú.

Asimismo, para enmarcarse dentro del proceso de investigación, fue necesario plantarse la siguiente hipótesis: El Régimen de Contratación Administrativa de servicios incide en forma negativa en la vulneración de los derechos constitucionales de los empleados públicos en la Región Ucayali

En efecto, se necesitaba verificar si el Régimen de Contratación Administrativa de servicios incide en forma negativa en la vulneración de los derechos constitucionales de los empleados públicos en la Región Ucayali, por lo que se elaboró y posteriormente se aplicó los siguientes instrumentos de recolección de datos: una encuesta dirigida a los Señores Jueces y abogados del Distrito Judicial de Ucayali con competencia en el área laboral y civil. Dicha encuesta comprendió 08 ítems con preguntas cerradas y abiertas, asimismo

se aplicaron cuatro fichas registrales de cotejo de datos, cuyas respuestas ayudaron a verificar la hipótesis y a determinar el objetivo general

Una vez aplicado el instrumento y, teniendo en cuenta la muestra de estudio se procedió a procesar la encuesta cuyos cuadros y gráficos estadísticos se trasladó a un procesador de sistema computarizado en el programa Microsoft Word y Excel XP. Posteriormente y teniendo en cuenta el diseño, se realizó el análisis descriptivo por cada una de las tablas y gráficos estadísticos culminando con el análisis inferencial que me permitió contrastar las variables del presente tema de investigación.

Culminada la parte estadística, en cuanto se refiere a la Régimen de Contratación Administrativa de servicios y su incidencia en la vulneración de los derechos constitucionales de los empleados públicos en la Región Ucayali , se observó que el 29% de jueces y abogados con competencia en el área laboral y civil del Distrito Judicial de Ucayali que fueron encuestados, afirman que la incidencia del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios en la vulneración de los derechos constitucionales de los empleados públicos en la Región Ucayali es positiva; mientras que el 71% dice que es negativa, con lo que quedó probada la hipótesis y demostrado el objetivo principal de la investigación; que, efectivamente el Régimen de Contratación Administrativa de servicios tiene una incidencia negativa en la vulneración de los derechos constitucionales de los empleados públicos en la Región Ucayali

Espero que este estudio constituya un aporte efectivo para concretar la naturaleza, alcances y límites del Régimen de Contratación Administrativa de servicios así como para señalar la realidad de su aplicación correcta y concreta dentro de los parámetros de la normatividad jurídica tratando en lo posible de

no vulnerar los derechos constitucionales de los empleados públicos enmarcados en el Código Laboral y Civil.

Muchas gracias.

SUMMARY

According to the preamble to the Legislative Decree No. 1057, CAS has the following objectives: i) allow access to social security, both in care as pensionaria. With this you will not only protection in terms of illness, accidents, etc., But leave entitlements and , in the long term disability benefits , old age and survivors, ii) recognize fundamental rights enshrined in the Constitution and in the instruments relevant international and iii) providing appropriate legislation contractual forms to date had not been regulated by any standards.

However, evidence certain contradictions precisely in the rule governing the Contract System CAS as in the second article states that the special administrative service contract applies to all public agencies subject to Legislative Decree No. 276, Basic Law of the Civil Service and public Sector Pay , and other rules governing special administrative careers as well as to public entities subject to the labor of private activity , except for state enterprises on the other hand , ironically (in article 3 states that this service contract is a very special form of administrative law and deprivation of the State and is not subject to the law of administrative careers bases (Legislative Decree 276), to the labor of private activity or to other forms governing special administrative careers , shaking it once again the rights of workers to enjoy a job that will not only ensure stability but also emotional labor , as the insecurity of job tenure destabilizes any emotionally as not to develop your activities with ease, especially if it is close to maturity date of the contract, this is a part of human consciousness that must move to the political authorities of the country in order to ensure that the rights of the workers recognized in the Constitution are met in reality and effectively.

Also it can be observed that the rule contemplates the CAS , in providing his first article which aims to guarantee the principles of merit and ability , equal opportunities and professionalism of public administration is tacitly acknowledging that workers subject to this new time work are applicable Legislative Decree No. 276 and its Regulations approved by Supreme Decree No. 005 -090- PCM, which regulates such goals , just do not expressly making it a law over the disguised that have governed in the country as it is difficult for the state to recognize the validity of the real rights of workers, even though the worker depends on economic and social development of the country.

As can be inferred that the CAS comes from an illicit source , since it is the product of fraud or simulation because servers were imposed SNP CAS as hiring (for the purpose of regularization of their employment), rather than maintain their employment rights or increased if , in fact they were forced to give up all that they had achieved in legal terms, subjecting felónicamente the recognition of such rights on arbitrary random variables related to the needs of the public body and its budget availability.

On the other hand I think also there are "errors of law " in CAS Contracts that are the cause currently not count with a legal tratativa prompt, proper and orderly on the issue of public hiring, one thing remains worthy of a ruling by the Constitutional Court (the same as would be expected uncontrollably as strongly detrimental to the State, and who once did the same in the case of the SNP). With the recognition of labor principle (applied to CAS): "equal rights to same function," along with his "tuitividad, protection or tutelación", the "legality" and primarily prescribed by Article 23 of the Magna Carta (which juridiza: "No employer can limit the exercise of constitutional rights or diminish the dignity of the worker") and therefore unconstitutional.

It can not be left aside in the present study, highlight the rationale and importance as a result of this problem, the ordinary courts (although in a few cases but determined) recently reversed their nature or form sentences special contractual.

Ultimately we are facing a labor legal phenomenon. From this point of view in the present investigation, it was established the following general objective: To determine how it influences the Administrative Contracting System Service in violation of the constitutional rights of public employees in the Ucayali region. To determine precisely the overall objective, the following actions are performed:

An analysis of the problem coming to specify that the function of administering justice and responsibility of the judiciary is exercised by the courts and tribunals that compose in this case competition ranked as labor and civil area in accordance with the constitution and laws with a view to the proper administration of justice.

However, the figures of Administrative Litigation Process allegations that public employees sued Ucayali region against Regime Administrative Contracting Services in Coronel Portillo Province during the period 2010 - 2011, is high. So the Peruvian State shall establish, in accordance with international commitments, fair and effective legal process to investigate and punish the violation of the constitutional rights of public employees, which must include measures to protect and ensure effective access to a timely hearing and adequate compensation for the damage suffered, being still long way to go to achieve those objectives in terms of the administration of justice in Peru.

Also, to fit within the research process, it was necessary to stand the following hypothesis: The Administrative Contracting Regime services negatively affect the violation of the constitutional rights of public employees in the Ucayali Region

Indeed, it needed to verify whether the Administrative Contracting Regime services negatively affects the violation of the constitutional rights of public employees in the Ucayali region, so it was developed and then applied the following data collection instruments: a survey of judges and lawyers Lords Judicial District Ucayali competition in labor and civil. The survey comprised 08 items with open and closed questions also applied four tabs registry data collation, whose answers helped verify hypotheses and determine the overall objective

Once applied the instrument and, given the study sample proceeded to process the survey statistical tables and charts which moved to a computerized system processor in the program Microsoft Word and Excel XP. Then, taking into account the design, descriptive analysis was performed for each of the statistical tables and graphs culminating in inferential analysis allowed me to compare variables in this research topic.

With the completion of the statistical part, as it relates to the Administrative Contracting Regime of services and its impact on the violation of the constitutional rights of public employees in the Ucayali region, we observed that 29% of judges and lawyers with expertise in the civilian workplace and Ucayali Judicial District who were surveyed , reported that the incidence of the public Procurement System Services in violation of the constitutional rights of public employees in the Ucayali region is positive, while 71 % say it is negative, so the

hypothesis was tested and proved the main objective of the research that indeed the Administrative Contracting Regime services has a negative impact on the violation of the constitutional rights of public employees in the Ucayali Region.

I hope this study constitutes an effective contribution to realize the nature, scope and limits of the Public Procurement Regime of services and to point out the reality of their correct and concrete application within the parameters of legal regulations as far as possible trying not to violate constitutional rights of public employees framed in Labor Code and Civil.

Thank you very much.